

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que no se ha dado respuesta a las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.
- Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Auto No. 2447

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS
NIT: 830.138.303-1
KOSTOS@ASFICREDITO.COM
DEMANDADO: JORGE IVAN BETANCOURT LOZADA
JORGEBETAN360@GMAIL.COM
C.C.16456301
RADICACIÓN: 2019-00897

En memorial que antecede queda en evidencia que no ha habido contestación a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, motivo por el cual se solicita se requiera al pagador de INSTITUTO DE BELLAS ARTES para que informen la suerte del oficio No7155 del 06 de diciembre de 2019, solicitud a la que accederá el despacho y en virtud de la cual DISPONE:

Requerir al representante legal de INSTITUTO BELLAS ARTES a fin de que cumplan con lo ordenado en el oficio No.7155 del 06 de diciembre de 2019, en relación al embargo y secuestro deL 30% de la pensión, salario, honorarios o dividendos mensuales que perciba el demandado JORGE IVAN BETANCOURT LOZADA C.C.16.456.301

Para el efecto, concédase al representante legal de INSTITUTO BELLAS ARTES el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **148** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ebb94806bf59c06894152129d13e14ca4d7376af8e44b190cb1228d1fc9ede**
Documento generado en 09/09/2021 04:36:41 PM